

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN No. 02-2023

Que aprueba el pago del personal que trabajó en el Plan Piloto de Titulación de Terrenos Municipales.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Ministerio Administrativo de la Presidencia conjuntamente con la Liga Municipal Dominicana, en apoyo a los gobiernos locales dieron inicio al programa “Titulación de Terrenos Municipales”, mediante el cual se busca garantizar la seguridad jurídica a VEINTE MIL (20,000) munícipes y sus familias.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que para iniciar dicho programa la Liga Municipal Dominicana firmó un acuerdo con ocho (8) gobiernos locales como Plan Piloto, en consonancia con el origen y finalidad de otorgar específicamente los títulos de propiedad definitivos a personas que habitan en terrenos pertenecientes a los Ayuntamientos Municipales.

CONSIDERANDO TERCERO: Que este programa forma parte de las políticas públicas cuyo objeto tiene el interés de saldar de esta forma una histórica deuda social que tienen las Alcaldías con la entrega de títulos a familias que durante décadas han puesto amor, dedicación, sudor y esfuerzo en sus viviendas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en esta primera etapa se han ejecutado los trabajos de todo lo concerniente al Programa de Titulación de Terrenos Municipales tanto en el área legal como administrativa en los Municipios de San Juan de la Maguana, Azua, Bayaguana, El Seibo, Padre Las Casas, Monte Plata, Esperanza, Mao, San Pedro de Macorís y Las Matas de Farfán, para unas resultantes, es decir, 21,492 títulos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Liga Municipal Dominicana en cumplimiento a los procedimientos financieros y normas contables procedió entregar las certificaciones correspondientes de los fondos necesarios para cubrir los gastos de ejecución de l Programa de Titulación en los Municipios de Azua, Bayaguana, El Seibo, Padre Las Casas, Monte Plata, Esperanza, Mao y San Pedro de Macorís, para dicho programa se contrató un personal específico al cual se le adeuda salarios que ascienden a un monto de **RD\$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS)**.

VISTA: La Constitución de la República, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 423, Orgánica de Presupuesto para el Sector Pública, del 17 de noviembre de 2006;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana aprobado en la Asamblea General de Municipios en fecha 26 de noviembre de 2021;

VISTA: La Ley 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTO: El presupuesto de ingresos y gastos de la Liga Municipal Dominicana correspondiente al año 2023.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, para que proceda al pago del personal que fue utilizado en la primera etapa del Programa de Titulación de Terrenos Municipales, cuya deuda asciende a la suma de **RD\$ 970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTAMIL PESOS)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana para efectuar los trámites administrativos, financieros y presupuestarios pertinentes a los fines de saldar la deuda contraída con el personal técnico que laboró en el Plan Piloto del mencionado programa.

DADA en la ciudad de San Juan de la Maguana, en el anfiteatro del recinto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, a los Veintiún (21) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.

VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO,
Secretario General
Presidente del Comité Ejecutivo



PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ,
Director del Comité Ejecutivo
Secretario del Comité

